



Centro de Enseñanza
de Lenguas Extranjeras

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE EXÁMENES

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

El Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras tiene dentro de sus funciones evaluar los conocimientos de idiomas extranjeros de los universitarios que necesiten cumplir con requisitos de egreso o ingreso a la UNAM y que se marcan a través de los Consejos Técnicos de sus diversas Facultades y Escuelas.

Las siguientes disposiciones reglamentarias tienen como objeto informar de los lineamientos generales para solicitar y presentar, a través de la Coordinación de Evaluación y Certificación (CEC), los exámenes de certificación de conocimientos de idiomas extranjeros.

Los idiomas extranjeros y modalidades de examen que se evalúan serán determinados por los Consejos Técnicos de las Facultades y Escuelas y serán los que el CELE ofrece en sus cursos regulares.

CAPÍTULO 2. MODALIDADES Y PROPÓSITOS DE LOS EXÁMENES.

ARTÍCULO 1. Los exámenes certifican el conocimiento necesario para cumplir con requisitos de egreso o ingreso a programas de estudio; por sus características de certificación evalúan los conocimientos de idiomas extranjeros del candidato en el momento en que se aplica el examen, no avalan los conocimientos adquiridos en cursos o entrenamientos previos.

1.1. Los exámenes están diseñados y calibrados para certificar que el candidato pueda cumplir con el requisito de traducción (COMPRESIÓN DE LECTURA) o de DOMINIO DEL IDIOMA, (posesión o plan global).

1.2. La CEC aplicará exámenes de Comprensión de Lectura, Dominio del Idioma y Becario a estudiantes universitarios cuyos planes de estudio así lo requieran y en los idiomas que hayan establecido. Así como a las Escuelas Incorporadas a la UNAM y a universidades e institutos con quien la UNAM o el CELE tengan convenio.

1.2..1. La certificación de COMPRESIÓN DE LECTURA se realiza por medio de técnicas de opción múltiple evaluando la obtención de ideas principales,

la opinión del autor, los elementos de vocabulario, la estructura del texto y la coherencia textual.

1.2..2. Los exámenes que evalúan el DOMINIO del idioma, están diseñados con base en cuatro secciones que evalúan la producción oral, comprensión de lectura, comprensión auditiva y la producción escrita.

1.3. La CEC ofrece la aplicación del examen TOEFL-ITP mensualmente en el Auditorio “Rosario Castellanos” del CELE.

1.3..1. A petición de alguna Facultad o Instituto se puede aplicar en sus instalaciones siempre y cuando se cumpla con los requerimientos físicos que impone el TOEFL.

1.3..2. Los exámenes TOEFL tienen un tiempo de 180 minutos para su resolución, no se permite el uso del diccionario.

1.3..3. Se entrega un comprobante con el resultado emitido por la oficina del TOEFL ITP.

CAPÍTULO 3. APLICACIÓN DE EXÁMENES

ARTÍCULO 2. La aplicación de exámenes se ofrece en los periodos lectivos de la Universidad siguiendo el plan semestral del calendario escolar.

ARTÍCULO 3. Se ofrecen 12 sesiones semanales para los exámenes de Comprensión de Lectura, sin importar el idioma.

3.1 Los exámenes de Comprensión de Lectura de 90 minutos para su resolución, se permite el uso del diccionario.

3.1 El cupo para cada sesión es de treinta personas y se va llenando cada una a petición de los universitarios; se utiliza el Salón de Exámenes de la CEC, Planta Baja del Edificio A del CELE.

3.2 A petición de alguna Facultad o Instituto se puede aplicar en sus instalaciones siempre y cuando se cumpla con requerimientos físicos: espacio para el doble de solicitantes, bancas apropiadas y luz adecuada.

ARTÍCULO 4. Se ofrece una sesión semanal para los exámenes de Dominio del Idioma o Becario, según el idioma que se solicite.

4. 1 Los exámenes de Dominio y Becario tienen un tiempo de 120 minutos para su resolución, no se permite el uso del diccionario.

4. 2 El cupo para el idioma Inglés es de quince personas y se va llenando cada sesión a petición de los universitarios; se utiliza el Salón de Exámenes de la CEC, Planta Baja del Edificio A del CELE.

ARTÍCULO 5. SOLICITUD DEL EXAMEN

- 5.1.1** Los alumnos regulares de la UNAM se identificarán como universitarios por medio de su credencial vigente de alumno que otorga la UNAM o del sistema incorporado.
- 5.1.2** Los alumnos egresados de la UNAM se identificarán por medio de la credencial del IFE o pasaporte y entregarán una copia del historial académico.
- 5.1.3** Los alumnos de las Facultades de Estudios Superiores (Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala y Zaragoza) deberán entregar una carta con adeudo del idioma.
- 5.1.4** Los aspirantes a algún posgrado deberán entregar una carta de la coordinación del posgrado correspondiente postulándolo al examen ante el CELE, además de identificarse por medio de la credencial del IFE o pasaporte.
- 5.1.5** Los aspirantes de una institución externa a la UNAM (Escuelas Incorporadas a la UNAM y a universidades e institutos con quien la UNAM o el CELE tengan convenio), deberán presentar una carta de la institución a la que pertenecen postulándolo al examen, además de identificarse por medio de la credencial del IFE o pasaporte.

ARTÍCULO 5. TODOS LOS SOLICITANTES:

- 5.1.6** Solicitarán el examen por medio de un formato “HOJA DE SOLICITUD” debida y claramente requisitada.
- 5.1.7** La HOJA DE SOLICITUD puede ser impresa por medio de la página electrónica www.cele.unam.mx
- 5.1.8** Deberán firmar la HOJA DE SOLICITUD, entregar dos fotografías tamaño 3.5 x 5 cm. (con por lo menos un mes de antigüedad y vestidos apropiadamente).
- 5.1.9** Se pagará el costo correspondiente en caja del CELE.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DEL EXAMEN

6. 1 El día asignado para el examen los candidatos se presentarán con DOS identificaciones oficiales (Credencial UNAM, IFE, PASAPORTE, CARTILLA DE SERVICIO MILITAR, LICENCIA DE CONDUCIR).

6. 2 Sólo tendrán 10 minutos de tolerancia a partir de la hora señalada, si no perderán el derecho de realizar el examen; tendrán que presentar la documentación nuevamente para una nueva fecha.

6. 3 Se debe utilizar lápiz suave (número 2), goma y sacapuntas.

6. 4 No deberá cargar mochilas o bolsas voluminosas.

6. 5 No deberá marcar, borrar o hacer anotaciones en el folleto de examen, ya que se anulará el examen.

6. 6 En caso de conducta fraudulenta la CEC recurrirá al Estatuto General de la UNAM en su TÍTULO SEXTO De las Responsabilidades y Sanciones, Artículo 97, I, II, III y IV, Artículo 98, II, Artículos 99, 100 y 101.

ARTÍCULO 7. RESULTADOS

- 7.1 La Coordinación dará a conocer los resultados después de cinco días hábiles de aplicado el examen por medio de la página electrónica: www.cele.unam.mx en la liga: **Resultados: examen de certificación.**
- 7.2 El porcentaje de aciertos necesario para aprobar es del 60%.
- 7.3 Las constancias serán emitidas a nombre del titular de la dependencia y una copia es para el solicitante.
- 7.4 Las constancias con el resultado aprobatorio estarán a disposición de los universitarios 10 días hábiles después de la fecha de examen.
- 7.5 El universitario deberá recoger la constancia personalmente identificándose nuevamente y se hará responsable de entregar la constancia en su dependencia para que se anexe a su expediente.
- 7.6 A partir de la fecha del examen tiene tres meses para recoger la constancia de aprobación en ventanilla.
- 7.7 Los conocimientos avalados en la constancia tienen una vigencia de cinco años.
- 7.8 Si el resultado no es aprobatorio el candidato puede presentar el examen nuevamente. Si es la primera ocasión que no lo aprueba puede presentarlo después de conocer el resultado, atendiendo la programación correspondiente.
- 7.9 El universitario puede acudir cuantas veces lo necesite a evaluar sus conocimientos.
 - 7.9.1 Si se ha presentado el examen en dos ocasiones sin aprobarlo se recomienda la petición en tres meses (para prepararse nuevamente, acudir a la mediateca del CELE o de su Facultad o Escuela y adquirir habilidades básicas de consulta de diccionario, manejo de tiempo bajo presión, técnicas de resolución de examen).
 - 7.9.2 En una tercera ocasión se sugiere la presentación en seis meses (para tomar un curso de estrategias y habilidades de comprensión de lectura de textos escritos en el idioma de elección).

ARTÍCULO 8. TRANSITORIO

El presente reglamento entrará en vigor el día 17 de septiembre de 2008, fecha de su aprobación por el Consejo Asesor del CELE.